



Factura: 002-003-000000211



20150710001P01144

NOTARIO(A) ROSA ISABEL PAVON DURAN

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON PIÑAS

EXTRACTO

Escritura N°:		20150710001P01144					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		13 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (9:36)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	AZUERO GULLIN MESIAS DAVID	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0750577736	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	BRAVO MALDONADO CARLOS MIGUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0706220944	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	BRAVO MALDONADO ROMEL JAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0705334480	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	ELIZALDE MENDOZA ESTEBAN FRANCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0705068518	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	GAONA ANAZCO LUIS ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0705737914	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	OCHOA ARMIJOS OSCAR OMAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0704094978	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	OCHOA ARMIJOS EDISON ADRIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0705761948	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	PALADINES JOSE SIXTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1104008121	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	PALADINES JORGE VINICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0704276617	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	PALADINES LIZALDES MARIANA DE JESUS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0701255929	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	OCHOA ARMIJOS FREDDY DAVID	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1721431516	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
EL ORO		PIÑAS			PIÑAS		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					

Rosa Pavon

NOTARIO(A) ROSA ISABEL PAVON DURAN

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON PIÑAS



Dra. Rosa Isabel Pavón Duran
NOTARIA PRIMERA
Calle Sucre y González Suarez
Teléfono 2978-035
Piñas - El Oro - Ecuador

*

1 No. 2015 - 07 - 10- 001-P01144.-
2 Factura N.- 002- 003 - 000000211
3 **CONTRATO DE**
4 **CONSTITUCIÓN DE**
5 **SOCIEDAD ANÓNIMA**
6 **DENOMINADA EMPRESA**
7 **FAENADORA GANADO &**
8 **CARNES "EMFAGACAR S. A..-**
9 **CUANTÍA: \$ 800.00 US.**



10 En la ciudad de Piñas, cabecera del cantón del
11 mismo nombre, en la provincia de El Oro,
12 República del Ecuador, hoy viernes trece de
13 Noviembre del año dos mil quince, a las nueve y
14 treinta y seis minutos (09:36 am), ante mí, Doctora
15 Rosa Isabel Pavón Durán, Notaria Primera del
16 cantón Piñas, comparecen los señores: **MESIAS**
17 **DAVID AZUERO GUILLIN**, de estado civil
18 soltero; **CARLOS MIGUEL BRAVO**
19 **MALDONADO**, de estado civil soltero; **ROMEL**
20 **JAVIER BRAVO MALDONADO**, de estado civil
21 soltero; **ESTEBAN FRANCO ELIZALDE**
22 **MENDOZA**, de estado civil soltero; **LUIS**
23 **ALBERTO GAONA AÑAZCO**, de estado civil
24 soltero; **OSCAR OMAR OCHOA ARMIJOS**, de
25 estado civil soltero; **EDISON ADRIAN OCHOA**
26 **ARMIJOS**, de estado civil soltero; **JOSE SIXTO**
27 **PALADINES**, de estado civil soltero; **JORGE**
28 **VINICIO PALADINES**, de estado civil soltero; y,

DRA. ROSA ISABEL PAVÓN DURÁN
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN PIÑAS

Dra. Rosa Isabel Paón David
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN PIÑAS

1 **MARIANA DE JESUS PALADINES LIZALDES,**
2 de estado civil soltera; y, **FREDDY DAVID**
3 **OCHOA ARMIJOS,** de estado civil soltero,
4 ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en el
5 cantón Balsas de transito por esta ciudad, capaces
6 para obligarse y contratar, a quienes conozco, por
7 el documento de identidad que me presentan, de
8 lo cual doy fe; y cumplidos por mí el Notario los
9 requisitos de ley para este otorgamiento, exponen:
10 Que elevan a escritura pública el contenido de la
11 minuta que copiada textualmente, dice:
12 **SEÑORITA NOTARIA:** En el protocolo de
13 escrituras públicas a su cargo, sírvase Insertar una
14 que contenga la Constitución de la Sociedad
15 Anónima denominada **EMPRESA FAENADORA**
16 **GANADO & CARNES "EMFAGACAR" S. A.,** al
17 tenor de las cláusulas siguientes: **CLAUSULA**
18 **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen
19 al otorgamiento de la presente Escritura Pública y
20 manifiestan su voluntad de constituir una
21 Compañía, los señores: **UNO) MESIAS DAVID**
22 **AZUERO GUILLIN,** de 19 años de edad, soltero
23 portador de la cédula de ciudadanía número
24 075057773-6; **DOS) CARLOS MIGUEL BRAVO**
25 **MALDONADO,** de 23 años de edad, soltero
26 portador de cédula de ciudadanía número
27 070622094-4; **TRES) ROMEL JAVIER BRAVO**
28 **MALDONADO,** de 25 años de edad, soltero

✍

Dra. Rosa Isabel Pavón Duran

NOTARIA PRIMERA

Calle Sucre y González Suarez

Teléfono 2978-035

Piñas - El Oro - Ecuador

*

1 portador de cédula de ciudadanía número
2 070533448-0; CUATRO) **ESTEBAN FRANCO**
3 **ELIZALDE MENDOZA**, de 20 años de edad,
4 soltero portador de cédula de ciudadanía número
5 070506851-8; CINCO) **LUIS ALBERTO GAONA**
6 **AÑAZCO**, de 25 años de edad, soltero portador
7 de cédula de ciudadanía número 070573791-4;
8 **SEIS) OSCAR OMAR OCHOA ARMIJOS**, de 32
9 años de edad, soltero portador de cédula de
10 ciudadanía número 070409497-8; SIETE) **EDISON**
11 **ADRIAN OCHOA ARMIJOS**, de 18 años de
12 edad, soltero portador de cédula de ciudadanía
13 número 070576194-8; OCHO) **JOSE SIXTO**
14 **PALADINES**, de 35 años de edad, soltero
15 portador de cédula de ciudadanía número
16 110400812-1; NUEVE) **JORGE VINICIO**
17 **PALADINES**, de 42 años de edad, soltero
18 portador de cédula de ciudadanía número
19 070427661-7; y, DIEZ) **MARIANA DE JESUS**
20 **PALADINES LIZALDES**, de 64 años de edad,
21 soltera portadora de cédula de ciudadanía
22 número 070125592-9; y, ONCE) **FREDDY DAVID**
23 **OCHOA ARMIJOS**, de 28 años de edad, soltero,
24 portador de la cédula de ciudadanía número
25 1721431516, todos los comparecientes son de
26 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
27 domiciliados en el Cantón Balsas, de transito por
28 esta ciudad de Piñas, Provincia de El Oro, hábiles

Dra. Rosa Isabel Pavón Duran
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN PIÑAS

*
Dra. Rosa Isabel Paón Durán
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN PINAS

1 ante la Ley, con capacidad suficiente para
2 obligarse, contratar y con pleno conocimiento de
3 la naturaleza y efectos de este instrumento.-
4 **CLAUSULA SEGUNDA: DECLARACIÓN**
5 **JURAMENTADA.-** Los comparecientes libre y
6 voluntariamente **DECLARAN BAJO**
7 **JURAMENTO,** sobre la veracidad del contenido
8 del presente contrato de Constitución de la
9 Compañía **EMPRESA FAENADORA GANADO**
10 **& CARNES "EMFAGACAR" S. A.,** y con pleno
11 conocimiento han pactado asumiendo las
12 consecuencias civiles y penales que pudieran
13 generar; así mismo expresan su voluntad de
14 constituir una Sociedad Anónima, que se
15 someterá a las disposiciones de la Ley Orgánica
16 para el Fortalecimiento y Optimización del Sector
17 Societario y Bursátil, Ley de Compañías, del
18 Código de Comercio, a los Convenios de las
19 partes, a las Normas del Código Civil y a estos
20 Estatutos.- **CLAUSULA TERCERA:**
21 **CONSTITUCION:** Por medio de esta escritura
22 pública, los comparecientes tienen a bien, libre y
23 voluntariamente constituir la Compañía
24 **EMPRESA FAENADORA GANADO &**
25 **CARNES "EMFAGACAR" S. A.,** que se registrá
26 por las leyes del Ecuador y el siguiente Estatuto.-
27 **CLAUSULA CUARTA: ESTATUTOS DE LA**
28 **COMPAÑÍA EMPRESA FAENADORA**

f.

Dra. Rosa Isabel Pavón Duran

NOTARIA PRIMERA

Calle Sucre y González Suarez

Teléfono 2978-035

Piñas - El Oro - Ecuador

*

1 **GANADO & CARNES "EMFAGACAR" S. A.-**
2 La Compañía **EMPRESA FAENADORA**
3 **GANADO & CARNES "EMFAGACAR" S. A.,**
4 que se constituye mediante el presente
5 instrumento, se regirá por el Estatuto Social, que a
6 continuación se expresa: **CAPÍTULO PRIMERO:**
7 **DENOMINACIÓN, OBJETO,**
8 **NACIONALIDAD, DOMICILIO Y**
9 **DURACIÓN.- ARTÍCULO PRIMERO:**
10 **DENOMINACIÓN.-** La Compañía se denomina
11 **EMPRESA FAENADORA GANADO &**
12 **CARNES "EMFAGACAR" S. A.- ARTÍCULO**
13 **SEGUNDO: OBJETO.-** La Compañía tendrá
14 como actividad económica la elaboración de
15 productos alimenticios, y la podrá realizar a
16 través de: a) Selección, preparación, faenamamiento,
17 producción, distribución, importación y
18 comercialización y empaado de carne fresca
19 refrigerada o congelada de ganado porcino,
20 vacuno, aves de corral y demás cárnicos
21 comestibles y aptos para el consumo humano; b)
22 Explotación de mataderos que realizan
23 actividades de sacrificio, faenamamiento,
24 preparación, producción y empaado de carne
25 fresca refrigerada o congelada en canales o piezas
26 o porciones individuales de bovino, porcino,
27 ovino, caprino; c) Explotación de mataderos que
28 realizan actividades de sacrificio, faenamamiento,

NOTARIA PRIMERA DEL ORO

X.

X.

1 preparación, producción y empaqueo de carne
2 fresca o congelada en piezas o porciones
3 individuales de aves de corral; d) Preparación y
4 conservación de carne mediante: desecación,
5 saladura, ahumado, enlatado; e) Fabricación de
6 productos cárnicos: salchichas, salchichón,
7 chorizo, salame, morcillas, mortadelas, patés,
8 chicharrones finos, jamones, embutidos, incluso
9 snacks de cerdo; f) Extracción de manteca de
10 cerdo y otras grasas comestibles de origen animal;
11 g) Podrá importar equipos, maquinarias para el
12 faenamiento.- **La Compañía podrá realizar todas**
13 **las etapas o fases vinculadas tales como:** La
14 producción de bienes, comercialización,
15 almacenamiento, exportación, industrialización,
16 distribución, investigación y desarrollo,
17 promoción, capacitación, intermediación,
18 inversión, construcción, e importación.- **Para el**
19 **cumplimiento de sus fines la Compañía podrá:**
20 a) Suscribir toda clase de contratos civiles y
21 mercantiles permitidos por la ley, con empresas
22 nacionales y extranjeras que tengan relación con
23 su actividad; b) Participar en la Constitución de
24 Compañías ya sea como accionista o como socio;
25 c) Adquirir acciones o participaciones o cuotas
26 sociales de cualquier clase de compañías de
27 similar objeto social dentro o fuera del País que
28 tengan relación con su actividad.- **ARTÍCULO**

✍

Dra. Rosa Isabel Pavón Duran
NOTARIA PRIMERA
Calle Sucre y González Suarez
Teléfono 2978-035
Piñas - El Oro - Ecuador

*

1 **TERCERO: NACIONALIDAD.-** La compañía
2 que por este acto se constituye es de nacionalidad
3 Ecuatoriana.- **ARTÍCULO CUARTO:**
4 **DOMICILIO.-** La Compañía tendrá su domicilio
5 en el Cantón Balsas, Provincia de El Oro, sin
6 perjuicio de que pueda establecer agencias,
7 sucursales, establecimientos, en uno o más lugares
8 dentro del Ecuador o fuera de él, previa
9 resolución de la Junta General, adoptada con
10 sujeción de la Ley y estos Estatutos.- **ARTÍCULO**
11 **QUINTO: PLAZO.-** El plazo de duración de la
12 Compañía es de **TREINTA AÑOS** a contarse
13 desde la fecha de inscripción de la Escritura
14 Pública de Constitución en el Registro Mercantil,
15 plazo que podrá ser ampliado o disminuido por
16 Resolución de la Junta General de Accionistas.-
17 **CAPITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL,**
18 **ACCIONES Y ACCIONISTAS: ARTÍCULO**
19 **SEXTO: DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital
20 social de la Compañía es de **OCHOCIENTOS**
21 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
22 **AMERICA, dividido en OCHOCIENTAS**
23 **ACCIONES** ordinarias y nominativas de **Un**
24 **Dólar** de los Estados Unidos de América cada
25 **una.- ARTICULO SÉPTIMO: TITULO DE LAS**
26 **ACCIONES.-** Los títulos de las acciones serán
27 emitidos con el carácter de nominativos,
28 numerados del cero cero uno al ochocientos

Dra. Rosa Isabel Pavón Duran
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN EL ORO

✶

✶

A
Dpto. Notariado del Poder Judicial
NOBARRIA PRIMERA DEL CANTON FIMAS

1 inclusive, contendrán las declaraciones prescritas
2 por la Ley y serán autorizados con la firma del
3 Presidente y del Gerente General de la Compañía.
4 Podrán emitirse también certificados
5 provisionales que contengan varios títulos de
6 acciones haciendo constar en los mismos la
7 numeración correspondiente.- **ARTÍCULO**
8 **OCTAVO: DERECHOS DE LOS**
9 **ACCIONISTAS.-** Son derechos fundamentales
10 del accionista, de los cuales no se le pueden
11 privar: a) La calidad de socio; b) Participar en los
12 beneficios sociales, debiendo observarse igualdad
13 de tratamiento para los accionistas de la misma
14 clase; c) Participar, en las mismas condiciones, en
15 la distribución del acervo social, en caso de
16 liquidación de la compañía; d) Intervenir en las
17 Juntas Generales y votar cuando sus acciones le
18 concedan el derecho a voto, según los estatutos; e)
19 Integrar los órganos de administración o de
20 fiscalización de la compañía si fueren elegidos en
21 la forma prescrita por la Ley y los Estatutos; f)
22 Gozar de preferencia para la suscripción de
23 acciones en el caso de aumento de capital; g)
24 Impugnar las Resoluciones de la Junta General y
25 demás organismos de la Compañías en los casos y
26 en la forma establecida en los Artículos 215 y 216
27 de la Ley de Compañías. No podrá ejercer éste
28 derecho el accionista que estuviere en mora en el

4.

Dra. Rosa Isabel Pavón Durán

NOTARIA PRIMERA

Calle Sucre y González Suarez

Teléfono 2978-035

Piñas - El Oro - Ecuador

*

1 pago de sus aportes; y, h) Negociar libremente
2 sus acciones.- **ARTÍCULO NOVENO: VOTO.-**
3 En proporción a su valor pagado, cada acción
4 implica para el accionista el derecho de voto en las
5 Juntas Generales. Toda acción liberada equivaldrá
6 a un voto. Cuando hubieren varios propietarios
7 de una misma acción, estos deberán nombrar un
8 representante común para el ejercicio de los
9 derechos que les compete y si no se pusieren de
10 acuerdo, el nombramiento será hecho por la
11 autoridad respectiva.- **ARTÍCULO DÉCIMO:**
12 **AUMENTO O DISMINUCIÓN DE CAPITAL.-**
13 La Junta General de Accionistas convocada
14 expresamente para ese objeto, podrá aumentar o
15 disminuir el capital social de la Compañía y en
16 caso de aumento los accionistas tendrán derecho
17 preferente para la suscripción de las acciones que
18 se emitan, en proporción de las acciones que
19 posean al momento de resolver el mismo. Los
20 títulos de las nuevas acciones que emitan
21 contendrán su serie y número de orden
22 respectivo.- **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:**
23 **DESTRUCCIÓN O PÉRDIDA DE TÍTULOS.-**
24 En caso de destrucción o pérdida de uno o más
25 títulos de las acciones o certificados de acciones,
26 se procederá a la anulación de los mismos y se
27 expedirán los nuevos, previo cumplimiento de las
28 formalidades de Ley.- **ARTÍCULO DECIMO**

Dra. Rosa Isabel Pavón Durán
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN PIÑAS

Dr. ROSO IZQUIERDO DUTRA
NOTARIA PRIMERA DEL CANTON PINAS

1 **SEGUNDO: REPRESENTACIONES DE**
2 **ACCIONISTAS.-** Todo accionista puede hacerse
3 representar en las Juntas Generales, mediante
4 simple carta poder dirigida al Presidente de la
5 Compañía o por medio de Poder Notarial
6 debidamente conferido. Con excepción del
7 Presidente, Administradores, Comisarios,
8 Funcionarios y Empleados de la Compañía,
9 cualquier persona legalmente capaz puede ser
10 representante de los accionistas.- **ARTÍCULO**
11 **DECIMO TERCERO: CERTIFICADOS**
12 **PROVISIONALES.-** Obligatoriamente se darán
13 certificados provisionales a los suscriptores para
14 amparar una o varias acciones cuando los títulos
15 definitivos de las mismas no puedan emitirse por
16 no estar pagadas en su totalidad. Tales
17 certificados provisionales deberán emitirse
18 conforme a la Ley y serán autorizados con la firma
19 del Presidente y del Gerente General de la
20 Compañía.- **CAPITULO TERCERO: DEL**
21 **GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y**
22 **REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA**
23 **COMPAÑÍA: TITULO PRIMERO: ARTICULO**
24 **DECIMO CUARTO: ORGANISMOS Y**
25 **FUNCIONARIOS.-** La Compañía será gobernada
26 por la Junta General de Accionistas y
27 administrada por el Directorio, el Presidente y
28 Gerente General de la misma, y tendrán las

[Handwritten mark]

Dra. Rosa Isabel Pavón Duran

NOTARIA PRIMERA

Calle Sucre y González Suarez

Teléfono 2978-035

Piñas - El Oro - Ecuador

*

1 atribuciones que les confieren las Leyes y las que
2 señalen los Estatutos.- **TITULO SEGUNDO: DE**
3 **LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-**
4 **ARTICULO DECIMO QUINTO:**
5 **INTEGRACIÓN DE LA JUNTA GENERAL.-** La
6 Junta General está integrada por los accionistas
7 legalmente convocados y reunidos, es la suprema
8 autoridad y en consecuencia las decisiones
9 que en ella se tomen de conformidad con estos
10 Estatutos y la Ley, obligan a todos los
11 accionistas hayan o no concurrido a las sesiones.-
12 **ARTICULO DECIMO SEXTO:**
13 **CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL**
14 **ORDINARIA.-** La Junta General está integrada
15 por los accionistas legalmente convocados y
16 reunidos, sesionará obligatoriamente por lo
17 menos una vez al año, dentro de los tres meses
18 posteriores a la finalización del ejercicio
19 económico de la compañía, previa convocatoria
20 hecha en uno de los diarios de mayor circulación
21 en el domicilio de la Compañía, con
22 señalamiento del objeto, lugar, día y hora. La
23 convocatoria deberá ser realizada por el
24 Presidente o por el Gerente General de la
25 Compañía, con ocho días de anticipación por lo
26 menos al fijado para la reunión. Sin embargo no
27 será necesaria la publicación por la prensa y se
28 entenderán convocada y válidamente constituida

Dra. Rosa Isabel Pavón Duran
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN PIÑAS

A
Lic. Pedro Isidro Pochi Dávila
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN PIÑAS

1 la Junta, cuando estuviere presente todo el capital
2 pagado y los asistentes acepten por unanimidad la
3 celebración de la misma, debiendo suscribir el
4 acta respectiva todos los concurrentes, bajo pena
5 de nulidad.- **ARTÍCULO DECIMO SÉPTIMO:**
6 **CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL**
7 **EXTRAORDINARIA.-** La Junta General
8 Extraordinaria de accionistas, será convocada por
9 el Presidente o Gerente General de la
10 Compañía, a iniciativa propia o cuando lo
11 soliciten uno o más accionistas, que representen
12 por lo menos el veinticinco por ciento del capital
13 social. La convocatoria deberá ser hecha en uno
14 de los diarios de mayor circulación en el domicilio
15 de la Compañía, con ocho días de anticipación por
16 lo menos fijado para la reunión, expresando el
17 objeto, lugar, día y hora. Si los funcionarios
18 indicados se negaren a efectuar la convocatoria
19 solicitada por él o los accionistas, éste o éstos
20 podrán recurrir al Superintendente de
21 Compañías, solicitando la convocatoria. No hará
22 falta la publicación por la prensa y la Junta se
23 entenderá convocada y válidamente constituida
24 en cualquier tiempo y lugar del territorio
25 nacional, para tratar cualquier asunto relativo a
26 los negocios sociales, siempre que se halle
27 presente todo el capital pagado y los asistentes
28 quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de

✍

Dra. Rosa Isabel Pavón Duran

NOTARIA PRIMERA

Calle Sucre y González Suarez

Teléfono 2978-035

Piñas - El Oro - Ecuador

*

1 nulidad y acepten por unanimidad la celebración
2 de dicha Junta. Excepcionalmente, puede
3 convocar a la Junta el Comisario.- **ARTÍCULO**
4 **DECIMO OCTAVO: OBJETO DE LA**
5 **CONVOCATORIA A JUNTAS GENERALES**
6 **ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.-** En las
7 Juntas Generales Ordinarias se tratarán los
8 asuntos que según la Ley y estos Estatutos les
9 competen. Las Juntas Generales Extraordinarias,
10 en cambio, sólo podrán conocer de los asuntos
11 para los cuales fueron especialmente convocadas.-
12 **ARTICULO DECIMO NOVENO: QUÓRUM DE**
13 **INSTALACIÓN.-** La Junta General no podrá
14 considerarse constituida para deliberar en
15 primera convocatoria, si no está representada,
16 por los concurrentes a ella, por lo menos la mitad
17 del capital pagado, si no se obtuviere ese quórum,
18 se procederá a una segunda convocatoria, la que
19 no podrá demorarse más de treinta días a la fecha
20 fijada para la primera reunión, advirtiéndose que
21 se verificará dicha Junta cualquiera que sea el
22 número de accionistas que concurran y el valor de
23 las acciones que representen. En la segunda
24 convocatoria no podrá modificarse el objeto de la
25 primera. No obstante para que la Junta General
26 Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar
27 válidamente el aumento o disminución del
28 capital, la transformación, fusión o la disolución

Dra. Rosa Isabel Pavón Duran
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN PIÑAS

A
Dra. Rosa Isabel Paez Durán
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN PINAS

1 de la Compañía, y en general cualquier
2 modificación de los Estatutos, habrá de concurrir
3 a ella la mitad del capital pagado en primera
4 convocatoria. En segunda convocatoria bastará la
5 representación de la tercera parte del capital
6 pagado. En tercera convocatoria la Junta General
7 se constituirá con los accionistas concurrentes, sea
8 cual fuere el capital que representen, debiendo
9 advertirse así en la convocatoria que se haga.-
10 **ARTICULO VIGÉSIMO: MAYORIA PARA**
11 **RESOLUCIONES.-** Salvo las excepciones
12 previstas en la Ley, toda resolución decisión de las
13 Juntas Generales para que tengan validez, serán
14 tomadas por mayoría de votos del capital pagado
15 concurrente a la reunión. En todo lo no previsto
16 en esta disposición se estará a lo que prescribe el
17 Artículo trece del Reglamento de Juntas
18 Generales.- **ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO:**
19 **DIGNATARIOS DE LAS JUNTAS.-** Toda Junta
20 General será presidida por el Presidente de la
21 Compañía y a falta de éste por el accionistas que
22 fuere designado para el efecto, por los asistentes a
23 la reunión, debiendo actuar como Secretario el
24 Gerente General de la Compañía y, en su falta un
25 Secretario Ad-Hoc, que será nombrado por la
26 misma Junta.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO**
27 **SEGUNDO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DE**
28 **LA JUNTA GENERAL.-** Son atribuciones y

☆

Dra. Rosa Isabel Pavón Duran

NOTARIA PRIMERA

Calle Sucre y González Suarez

Teléfono 2978-035

Piñas - El Oro - Ecuador

*

1 deberes de la Junta General: a) Nombrar y
2 remover al Presidente, Gerente General y
3 Comisarios de la Compañía; b) Nombrar a los
4 Vocales Principales y Suplentes del Directorio; c)
5 Conocer y aprobar el balance general de cuentas y
6 los informes del Presidente, Gerente General y
7 Comisarios de la Compañía; d) Resolver sobre el
8 plan anual de acción de la Compañía; e) Autorizar
9 toda operación que conlleve la enajenación y/o la
10 garantía real de bienes muebles e inmuebles de la
11 Compañía; f) Resolver acerca de la distribución
12 de los beneficios sociales, disponiendo el reparto
13 de utilidades líquidas y realizadas; g) Conocer y
14 resolver sobre los asuntos concernientes a los
15 negocios sociales que los accionistas, organismos
16 y funcionarios de la Compañía sometan a su
17 consideración; h) Acordar la disolución anticipada
18 de la Compañía; i) Modificar o Reformar los
19 Estatutos Sociales en una sola discusión; j)
20 Resolver acerca del aumento o disminución del
21 capital social; k) Decidir acerca de la fusión,
22 transformación y liquidación de la Compañía; l)
23 Fijar remuneraciones de los funcionarios que ella
24 nombre; y, m) Resolver sobre cualquier otro
25 asunto que no estuviere encomendado a otros
26 organismos o funcionarios y en general lo que por
27 Ley o estos Estatutos le correspondiere.- De cada
28 Junta se sentará una acta, que será escrita a

Dra. Rosa Isabel Pavón Duran
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN PIÑAS

A
Dra. Rosa Isabel Paredón Durán
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN PINAS

1 máquina en anverso y reverso, foliada con
2 numeración sucesiva que será suscrita por el
3 Presidente y el Secretario actuantes.- **ARTÍCULO**
4 **VIGÉSIMO TERCERO: DEL DIRECTORIO,**
5 **CONVOCATORIA Y ATRIBUCIONES.-** El
6 Directorio es el máximo organismo administrativo
7 de la compañía y estará integrado
8 obligatoriamente por el Presidente y el Gerente
9 General y por cuatro accionistas designados por
10 la Junta General, quienes ejercerán el cargo de
11 vocales principales, cada uno con su vocal
12 suplente. El Presidente de la Compañía será el
13 Presidente del Directorio y el Gerente General
14 ejercerá el cargo de Secretario. En caso de
15 ausencia temporal de cualquiera de los dos
16 funcionarios se designará un Presidente o
17 Secretario Ad- Hoc de entre los miembros del
18 Directorio instalado. Los miembros del Directorio
19 durarán **CUATRO AÑOS** en sus funciones.- El
20 Directorio se reunirá obligatoriamente de manera
21 ordinaria la primera semana de los meses de
22 Enero, Abril, Julio, Octubre y Diciembre de cada
23 año y de forma extraordinaria cuando lo
24 convoque el Presidente por iniciativa propia o
25 por pedido expreso del Gerente o de por lo
26 menos dos de sus vocales o cuando lo
27 solicitaren por lo menos el 25% de los accionistas
28 de la Compañía. En el caso de que lo solicitaren

✍

Dra. Rosa Isabel Pavón Duran
NOTARIA PRIMERA
Calle Sucre y González Suarez
Teléfono 2978-035
Piñas - El Oro - Ecuador

*

1 el porcentaje de accionistas antes indicado estos
2 propondrán el orden del día a tratarse.-
3 **ARTÍCULO VIGESIMO CUARTO:**
4 **CONVOCATORIA.-** El Presidente convocará a
5 las sesiones del Directorio mediante comunicación
6 escrita dirigida de manera individual y personal a
7 los demás miembros, por lo menos con tres días
8 de anticipación a la fecha fijada para la reunión.
9 En dicha comunicación se hará constar el orden
10 del día. Se considerará reunido el Directorio
11 cuando se encuentren presentes por lo menos el
12 cincuenta más uno por ciento de sus Miembros,
13 sea que la convocatoria se la haya hecho por
14 primera vez o no. No Obstante aquello se
15 considerará convocado el Directorio sin el
16 requisito de la previa comunicación, cuando se
17 encuentre presente la totalidad de sus miembros
18 principales, es decir Presidente, el Secretario
19 Titulares y los Vocales Principales, quienes
20 decidirán por unanimidad constituirse en
21 sesión, los que aprobarán igualmente por
22 unanimidad el orden del día a tratarse. No es
23 válida la sesión del Directorio, sin la previa
24 convocatoria, con la presencia de los Vocales
25 Suplentes.- **ARTÍCULO VIGESIMO QUINTO:**
26 **DE LAS RESOLUCIONES.-** Las resoluciones del
27 Directorio se tomarán por mayoría de votos. El
28 Presidente del Directorio tendrá voto dirimente en

Dra. Rosa Isabel Pavón Duran
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN PIÑAS

A
Dra. Rosa Isabel Ponce Dato
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN PINAS

1 caso de empate. En el caso del Presidente Ad-Hoc
2 éste ejercerá el derecho si el Gerente General es
3 parte del paquete accionario tiene voto, mas no al
4 voto dirimente que tiene el Presidente titular. A
5 las reuniones del Directorio podrán acudir los
6 Vocales Suplentes, quienes de encontrarse sus
7 respectivos principales tendrán derecho a voz
8 pero no a voto. Los Suplentes podrán votar y
9 decidir solo si están principalizados por la
10 ausencia de su respectivo Vocal Principal. Una
11 vez instalada la sesión actuará en esta el Vocal
12 Principal o Suplente con la que se instaló la sesión.
13 En el desarrollo de la sesión no puede un Vocal
14 abandonar la misma para que actúe su suplente o
15 viceversa. De ausentarse uno de los Vocales luego
16 de instalada la sesión y de existir aún el quórum
17 ésta continuará con el resto de los miembros con
18 la se instaló la sesión.- **ARTÍCULO VIGESIMO**
19 **SEXTO.- ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO.-**
20 Dentro de sus atribuciones tiene las siguientes: a)
21 Resolver sobre la administración en general de la
22 Compañía la misma que será ejecutada de
23 manera individual o conjunta por el Presidente y
24 Gerente General de la misma; b) Vigilar el
25 desempeño del Presidente y del Gerente General
26 de la Compañía, y realizar a estos las
27 observaciones pertinentes; c) Sugerir al
28 Presidente y al Gerente General de la Compañía

A.

Dra. Rosa Isabel Pavón Duran

NOTARIA PRIMERA

Calle Sucre y González Suarez

Teléfono 2978-035

Piñas - El Oro - Ecuador

*

1 las acciones a adoptarse en la administración de la
2 Compañía; d) Informar a la Junta General de
3 Accionistas sobre el desarrollo de las actividades
4 administrativas resueltas por el Directorio y
5 ejecutadas por el Presidente y Gerente General; e)
6 Solicitar a la Junta General de Accionistas de
7 manera fundamentada la remoción del Presidente
8 y Gerente General de la Compañía en caso de que
9 existiere el motivo para prescindir de sus
10 servicios; f) Toda la contratación de personal bajo
11 relación de dependencia y la fijación de sus
12 remuneraciones estarán a cargo del
13 Directorio; g) Para las adquisiciones de todo bien
14 muebles ó inmuebles que no sean insumos, fruta,
15 etc., y que no sobrepasen los Quince mil dólares
16 de los Estados Unidos de América, se
17 necesitará la autorización del Directorio. Para
18 montos mayores se necesitará la autorización de
19 la Junta General de Accionistas; h) Cumplir a
20 cabalidad las resoluciones de la Junta General, los
21 mandatos legales y estatutarios y vigilar el fiel
22 cumplimiento de los mismo por parte del
23 Presidente y Gerente; Siendo el Directorio un
24 cuerpo Colegiado podrá ejecutar actos
25 administrativos solo a través del Presidente y
26 Gerente y previa resolución de mayoría; i)
27 Presentar proyectos de reglamentos o
28 modificaciones a los existentes, para aprobación

ROSA ISABEL PAVÓN DURAN
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN PIÑAS

A
Dña. Rosa Jacobo Pegoñ Durón
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN PÍÑAS

1 del Directorio; j) El Directorio no podrá resolver
2 o tomar decisiones sobre hechos y actos en los
3 cuales la Junta General ha resuelto en
4 contrario o diferente manera. De resolver
5 contra expresas decisiones de la Junta o en contra
6 de normas estatutarias, serán responsables los
7 miembros del Directorio que hayan
8 votado favorablemente. - **TITULO TERCERO:**
9 **DEL PRESIDENTE: ARTÍCULO VIGÉSIMO**
10 **SEPTIMO: CONDICIONES.-** El Presidente será
11 accionista o no de la Compañía, será elegido por
12 la Junta General de Accionistas y lo será a la vez
13 de este Organismo, y de toda la Compañía.
14 Durará CUATRO AÑOS en sus funciones y podrá
15 ser reelegido. Sus funciones se iniciarán desde la
16 fecha en que se inscriba su Nombramiento en el
17 Registro Mercantil con la razón de aceptación.-
18 **ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO:**
19 **ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL**
20 **PRESIDENTE.-** Son atribuciones y deberes del
21 Presidente: a) Cumplir y hacer cumplir las
22 resoluciones de la Junta General; b) Presidir las
23 reuniones ó sesiones de la Junta General de
24 Accionistas; c) Presidir las sesiones del Directorio
25 de la Compañía; d) Estudiar con el Gerente
26 General la conveniencia de establecer agencias o
27 sucursales y llevar el particular a consideración y
28 aprobación de la Junta General; e) Convocar a

4

Dra. Rosa Isabel Pavón Duran

NOTARIA PRIMERA

Calle Sucre y González Suarez

Teléfono 2978-035

Piñas - El Oro - Ecuador

*

1 sesiones de Junta General y ejercer todas las
2 demás atribuciones que por Ley y estos Estatutos
3 le estuvieren encomendadas.- f) Convocar a
4 sesiones del Directorio y suscribir conjuntamente
5 con el Gerente General, las Actas en las que
6 consten las Resoluciones de dicho organismo; g)
7 Vigilar la buena marcha de los negocios sociales;
8 h) Firmar con el Gerente General los títulos de las
9 acciones y certificados provisionales, así como
10 las Actas de las sesiones de Junta General, en las
11 que actúe; i) Vigilar por el fiel cumplimiento de
12 los deberes y obligaciones de todos los
13 funcionarios, empleados y más personal de la
14 Compañía e informar sobre el particular a la Junta
15 General de Accionistas cuando fuere menester; j)
16 Estudiar con el Gerente General la conveniencia
17 de establecer agencias o sucursales y llevar el
18 particular a consideración y aprobación de la
19 Junta General; k) Vigilar la buena marcha de los
20 negocios sociales; l) Firmar con el Gerente
21 General los títulos de las acciones y certificados
22 provisionales, así como las Actas de las sesiones
23 de Junta General, en las que actúe; m) Subrogar al
24 Gerente General en caso de falta o ausencia
25 temporal o definitiva; n) Convocar a sesiones de
26 Junta General; y, ñ) Las demás atribuciones que
27 por Ley y estos Estatutos le estuvieren
28 encomendadas.- TÍTULO CUARTO: DEL

Dra. Rosa Isabel Pavón Duran
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN PIÑAS

4
Dña. Rosa Isabel Pabón Durán
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN PIÑAS

1 **GERENTE GENERAL.- ARTICULO**
2 **VIGÉSIMO NOVENO: CONDICIONES.-** El
3 Gerente General será accionista o no de la
4 Compañía, será elegido o designado por la Junta
5 General de Accionistas, durará CUATRO AÑOS
6 en sus funciones y podrá ser reelegido. Sus
7 funciones se iniciarán desde la fecha en que se
8 inscriba su Nombramiento en el Registro
9 Mercantil con la razón de aceptación.-**ARTÍCULO**
10 **TRIGÉSIMO: DEBERES Y ATRIBUCIONES**
11 **DEL GERENTE GENERAL.-** Son atribuciones y
12 deberes del Gerente General: **a)** Ejercer la
13 Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de
14 la Compañía, sujetándose a los requisitos y
15 limitaciones que le impone la Ley los presentes
16 Estatutos; **b)** Cumplir y hacer cumplir estos
17 Estatutos, Reglamentos y Resoluciones de la Junta
18 General de Accionistas y del Directorio; **c)**
19 Preparar las agendas para las sesiones de la Junta
20 General de Accionistas; **d)** Ejecutar las
21 resoluciones de la Junta General de Accionistas;
22 **e)** Administrar los bienes e intereses de la
23 Compañía ciñéndose a las líneas de política
24 general y a las disposiciones que dicte la Junta
25 General; **f)** Celebrar y ejecutar todos los actos de
26 administración interna y autorizar los gastos de la
27 Compañía; **g)** Constituir, previa autorización de la
28 Junta General, Mandatarios Generales que obren a

4.

Dra. Rosa Isabel Pavón Duran

NOTARIA PRIMERA

Calle Sucre y González Suarez

Teléfono 2978-035

Piñas - El Oro - Ecuador

*

1 su nombre y representen a la Compañía; h)
2 Firmar con el Presidente los títulos de las acciones
3 y certificados provisionales, así como las Actas de
4 las sesiones de Junta General, en las que actúe; i)
5 Firmar cheques, pagarés, letras de cambio o
6 documentos que obliguen a la Compañía; j)
7 Preparar anualmente para la consideración de la
8 Junta General los presupuestos financieros y de
9 gastos de la Compañía; k) Llevar el libro de
10 registros de acciones y accionistas; l) Nombrar y
11 remover al personal administrativo de la
12 Compañía; m) Manejar sus fondos, abrir y
13 mantener cuentas corrientes, efectuar operaciones
14 bancarias de toda clase, recibir, sin necesidad
15 de la firma de ningún otro administrador; n)
16 Comprar, vender, Prendar los bienes muebles o
17 hipotecar los bienes inmuebles y en general
18 intervenir en todo acto o contrato relativo a esta
19 clase de bienes, que implique transferencia de
20 dominio o gravamen sobre ellos, requerirá de la
21 autorización de la Junta General de Accionistas; y,
22 ñ) Las demás que le corresponden de acuerdo con
23 la Ley, los Estatutos y los Reglamentos.- **TITULO**
24 **QUINTO: DE LOS COMISARIOS.- ARTICULO**
25 **TRIGÉSIMO PRIMERO: CONDICIONES.-** Los
26 Comisarios Principal y Suplente, serán accionistas
27 o no de la Compañía, quienes reunirán los
28 requisitos determinados por la Ley, serán

Dra. Rosa Isabel Pavón Duran
NOTARIA PRIMERA DEL CANTON PIÑAS

A

1 designados por la Junta General de Accionistas,
2 durarán DOS AÑOS, en el ejercicio de sus
3 funciones y podrán ser reelegidos, sus
4 remuneraciones serán fijadas por la misma Junta
5 General de Accionistas.- **ARTÍCULO**
6 **TRIGÉSIMO SEGUNDO: ATRIBUCIONES Y**
7 **DEBERES DE LOS COMISARIOS.-**
8 Corresponden a los Comisarios: a) Fiscalizar la
9 administración de la Compañía; b) Examinar los
10 libros de contabilidad, revisar el balance y la
11 cuenta de pérdidas y ganancias; c) Presentar a la
12 Junta General Ordinaria de Accionistas un
13 informe sobre dichos exámenes para que fueran
14 aprobados los balances; d) Convocar a Junta
15 General de Accionistas en caso de urgencia; e)
16 Asistir con voz informativa a las Juntas Generales;
17 f) Vigilar las operaciones de la Compañía; g)
18 Presentar al Directorio cuando éste lo requiera, un
19 informe de sus labores, estados financieros y más
20 documentos relativos a la marcha de la Compañía;
21 y, h) Pedir informaciones a los Administradores y,
22 en general, todas las demás atribuciones y deberes
23 que por Ley y estos Estatutos les corresponden, en
24 relación con los negocios de la Compañía.-
25 **ARTICULO TRIGÉSIMO TERCERO:**
26 **CONVOCATORIA A COMISARIOS.-** El
27 Comisario que estuviere en funciones deberá ser
28 especial e individualmente convocado a las

Dra. Rosa Isabel Pavón Duran

NOTARIA PRIMERA

Calle Sucre y González Suarez

Teléfono 2978-035

Piñas - El Oro - Ecuador

*

1 reuniones de Junta General y la Comisión de
2 dicha convocatoria acarreará la nulidad de las
3 resoluciones de la Junta. No habrá lugar a tal
4 nulidad, si la Junta se reúne al amparo del
5 Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de
6 Compañías.- **CAPITULO CUARTO:**
7 **DISPOSICIONES GENERALES: ARTICULO**
8 **TRIGÉSIMO CUARTO: FINALIZACION DEL**
9 **EJERCICIO ECONOMICO.-** El ejercicio
10 económico de la Compañía termina al treinta y
11 uno de Diciembre de cada año.- **ARTÍCULO**
12 **TRIGÉSIMO QUINTO: DE LAS UTILIDADES.-**
13 De las utilidades líquidas y realizadas y luego de
14 que se haya separado los porcentajes para Reserva
15 Legal y de utilidades para los trabajadores, sobre
16 el resto deberá resolver la Junta General de
17 Accionistas, si repartirlo entre sus accionistas o
18 prorrata del valor pagado de sus respectivas
19 acciones o capitalizarlo.- **ARTICULO**
20 **TRIGÉSIMO SEXTO: DEL FONDO DE**
21 **RESERVA.-** La compañía formará un fondo de
22 reserva hasta que este alcance por lo menos un
23 cincuenta por ciento del capital social de la
24 Compañía. Para este efecto en cada ejercicio
25 económico, la compañía segregará de las
26 utilidades líquidas y realizadas un porcentaje
27 no menor de un diez por ciento.- **ARTICULO**
28 **TRIGÉSIMO SEPTIMO: CASOS DE**

Dra. Rosa Isabel Pavón Duran
NOTARIA PRIMERA DEL CANTON PIÑAS

4
Dra. Rosa Isabel Pachón Estro
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN PINAS

1 **DISOLUCIÓN ANTICIPADA.-** La Compañía se
2 disolverá anticipadamente, en los casos
3 específicamente determinados en la Ley de
4 Compañías y el Reglamento para la Disolución y
5 Liquidación de las Compañías ó por Resolución
6 de la Junta General de Accionistas.- **ARTÍCULO**
7 **TRIGÉSIMO OCTAVO: LIQUIDADORES.-**
8 Mientras la Junta General de Accionistas no
9 designe la persona o personas que deberán
10 efectuar la liquidación de la compañía, ésta
11 correrá a cargo de quien hubiere desempeñado las
12 funciones Gerente General de la misma.-
13 **ARTÍCULO TRIGÉSIMO NOVENO:**
14 **PRORROGACIÓN DE FUNCIONES.-** Cuando
15 uno más funcionarios de la Compañía
16 hubieren concluido el periodo para el cual
17 fueron designados y no se hubiere previsto
18 tal situación por parte del organismo que
19 deba hacerlo, éstos continuarán en funciones
20 hasta ser legalmente reemplazados.-
21 **ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO: AUDITORIA.-**
22 Sin perjuicio de la de fiscalización, la Junta
23 General de Accionistas podrá contratar la asesoría
24 contable o de auditoría de cualquier persona
25 natural o jurídica.- **ARTÍCULO**
26 **CUADRAGÉSIMO PRIMERO: AUDITORIA**
27 **EXTERNA.-** La Compañía podrá contratar
28 una firma de auditores externos, con el fin

27

Dra. Rosa Isabel Pavón Durán
 NOTARIA PRIMERA
 Calle Sucre y González Suarez
 Teléfono 2978-035
 Piñas - El Oro - Ecuador

*

1 de que realice la auditoría financiera de cada
 2 ejercicio económico, con el correspondiente
 3 dictamen opinión e información de auditoría,
 4 conforme lo establece la Ley.- **CLAUSULA**
 5 **QUINTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA**
 6 **DE LA SUSCRIPCIÓN Y FORMA DE PAGO**
 7 **DEL CAPITAL.-** Los accionistas, BAJO
 8 JURAMENTO, declaran que el capital social de la
 9 Compañía es OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS
 10 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el cual se
 11 encuentra íntegramente suscrito y se pagará en
 12 numerario en un cien por ciento de cada una de
 13 las acciones, de acuerdo al detalle siguiente:

Dra. Rosa Isabel Pavón Durán
 NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN PIÑAS

No.	CEDULA	ACCIONISTAS	NÚMERO DE ACCIONES US \$ 1,00	CAPITAL SUSCRITO US \$	TOTAL DE CAPITAL US\$
1	0760577730	AZUERO GULLIN MESIAS DAVID	73	73.00	73.00
2	0708220844	BRAVO MALDONADO CARLOS MIGUEL	73	73.00	73.00
3	0705334480	BRAVO MALDONADO ROMEL JAVIER	73	73.00	73.00
4	0705065518	ELIZALDE MENDOZA ESTEBAN FRANCO	73	73.00	73.00
5	0705737914	GAONA ARAZCO LUIS ALBERTO	73	73.00	73.00
6	0704054873	OCHOA ARMIJOS OSCAR OMAR	73	73.00	73.00
7	0705761843	OCHOA ARMIJOS EDISON ADRIAN	73	73.00	73.00
8	1104025121	FALADINES JOSE SIXTO	73	73.00	73.00
9	0704275917	FALADINES JORGE VINICIO	73	73.00	73.00
10	0701255829	FALADINES LIZALDES MARIANA DE JESUS	73	73.00	73.00
11	1721431518	OCHOA ARMIJOS FREDDY DAVID	73	73.00	73.00

TOTALES	800	800	800
---------	-----	-----	-----

27 Los accionistas, BAJO JURAMENTO declaran
 28 que los valores que corresponden al capital social

A
Dra. Rosu Isabel Pineda Durán
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

1 serán depositados en la cuenta bancaria, la misma
2 que se aperturará una vez constituida, aprobada e
3 inscrita en el Registro Mercantil del domicilio
4 principal de la compañía y de igual manera los
5 accionistas declaran **BAJO JURAMENTO** sobre
6 la correcta integración del capital social, conforme
7 lo establecido en el Artículo 147 de la Ley de
8 Compañías.- **CLAUSULA SEXTA:**
9 **DISPOSICIÓN TRANSITORIA:**
10 **NOMBRAMIENTOS DE LOS**
11 **ADMINISTRADORES.-** Los accionistas
12 fundadores de la Compañía, de común acuerdo
13 designan al señor LUIS ALBERTO GAONA
14 AÑAZCO, para que desempeñe el cargo de
15 PRESIDENTE; y, a OSCAR OMAR OCHOA
16 ARMIJOS, para que desempeñe el cargo de
17 GERENTE GENERAL, debiéndose extender los
18 respectivos Nombramientos.- **CLÁUSULA**
19 **SEPTIMA: DECLARACIÓN JURADA.-** Los
20 **comparecientes DECLARAMOS BAJO**
21 **JURAMENTO**, que los fondos y valores que
22 se utilizan para realizar las operaciones que dan
23 lugar a la presente Constitución de la Compañía,
24 provienen de actividades lícitas; así mismo que
25 los datos contenidos en el presente instrumento
26 son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la
27 Constitución. En todo lo no estipulado en este
28 Estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: MACHALA

FECHA DE RESERVACIÓN: 05/11/2015 11:24 PM
NÚMERO DE RESERVA: 7714920
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0704094978 OCHOA ARMIJOS OSCAR OMAR

Conforme con el Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial
del Ecuador que las copias... Autógrafos que concuerden
con el original y firmada por mí es una reproducción de las
firmas. 13 NOV 2015

Rosa P. Novas
Dra. Rosa Isabel Novas Dávalos
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN PIÑAS

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: EMPRESA FAENADORA GANADO & CARNES "EMFAGACAR" S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	C10	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS.
OPERACION PRINCIPAL	C1010.11	EXPLOTACIÓN DE MATADEROS QUE REALIZAN ACTIVIDADES DE SACRIFICIO, FAENAMIENTO, PREPARACIÓN, PRODUCCIÓN Y EMPACADO DE CARNE FRESCA REFRIGERADA O CONGELADA EN CANALES O PIEZAS O PORCIONES INDIVIDUALES DE: BOVINO, PORCINO, OVINO, CAPRINO.
OPERACION COMPLEMENTARIA	C1010.12	EXPLOTACIÓN DE MATADEROS QUE REALIZAN ACTIVIDADES DE SACRIFICIO, FAENAMIENTO, PREPARACIÓN, PRODUCCIÓN Y EMPACADO DE CARNE FRESCA REFRIGERADA O CONGELADA INCLUSO EN PIEZAS O PORCIONES INDIVIDUALES DE AVES DE CORRAL.
OPERACION COMPLEMENTARIA	C1010.21	PREPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE CARNE MEDIANTE: DESECACIÓN, SALADURA, AHUMADO, ENLATADO.
OPERACION COMPLEMENTARIA	C1010.22	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS CÁRNICOS: SALCHICHAS, SALCHICHÓN, CHORIZO, SALAME, MORCILLAS, MORTADELA, PATÉS, CHICHARRONES FINOS, JAMONES, EMBUTIDOS, ETCÉTERA. INCLUSO SNACKS DE CERDO.
OPERACION COMPLEMENTARIA	C1010.23	PRODUCCIÓN DE CUEROS Y PIELES ORIGINADOS EN MATADEROS INCLUIDA PIELES DEPILADAS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	C1010.24	EXTRACCIÓN DE MANTECA DE CERDO Y OTRAS GRASAS COMESTIBLES DE ORIGEN ANIMAL.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 05/01/2016 11:24 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

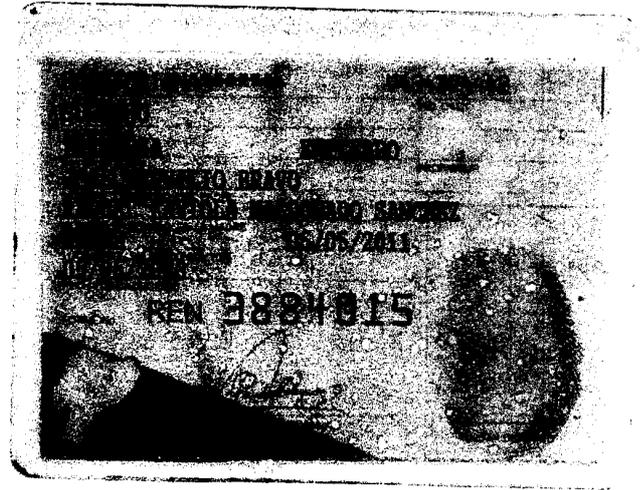
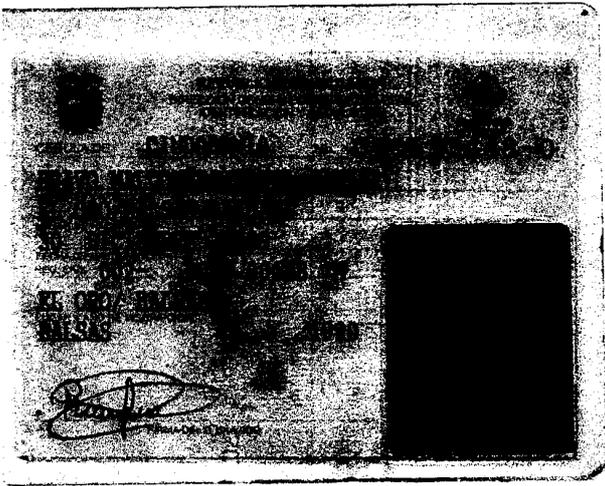
PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

11/11/2015 12.15 PM



AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL

PÁGINA EN BLANCO
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN PINAS



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

002
NÚMERO DE CERTIFICADO

0705334480
CÉDULA

BRAYO MALDONADO ROMEL JAVIER

EL ORO
PROVINCIA
BALSAS
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
BALSAS
PARTICULAR

0
0
ZONA

Romel Maldonado
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Este documento es una copia de la Ley Electoral.
El contenido de este documento es el resultado de la
revisión y control de los datos que aparecen en
este documento y no es una reproducción de las
Páginas. 13 NOV 2015

Rosa Isabel
Dña. Rosa Isabel Pasión Durán
SECRETARIA PRIMERA DEL CANTÓN PINAS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y VOTACIÓN

CÉDULA No. **070506851-8**

ELIZALDE MENDOZA ESTEBAN FRANCO

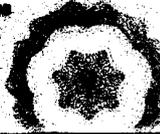
FECHA DE EMISIÓN: 2015-08-18

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2025-08-18

SEIJO

ESTADO CIVIL: **SOLTERO**





INSTRUCCIÓN: **BASES**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **COMERCIO**

Y44892442

APellidos y nombres del padre: **ELIZALDE DIAZ SANTOS**

APellidos y nombres de la madre: **MENDOZA BUSTAMANTE**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **MACHALA 2015-08-18**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2025-08-18**

18M 12 07 268 21

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL

003 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003 - 0162 **0705068518**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

ELIZALDE MENDOZA ESTEBAN FRANCO

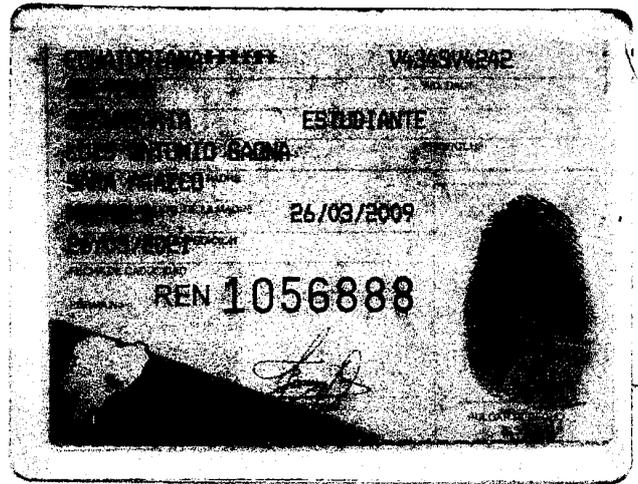
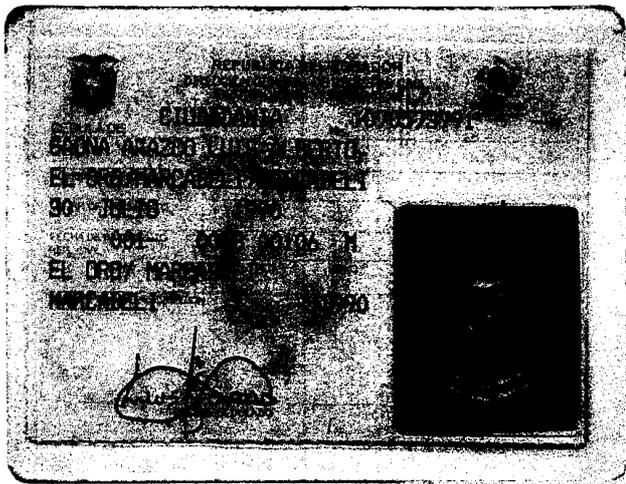
EL ORO	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	MARCABELI	0
MARCABELI	PARROQUIA	0
CANTÓN	ZONA	0

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

En el presente acta se ha verificado que el Sr. ELIZALDE MENDOZA ESTEBAN FRANCO, titular de la cédula de identidad N° 070506851-8, es un ciudadano ecuatoriano, capaz y libre de toda inhabilitación de los miembros de la Junta.

PIÑAS, 13 NOV 2015

[Signature]
 Dra. Rosa Isabel Piñón Durán
 NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN PIÑAS



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004
NÚMERO DE CERTIFICADO

0705737914
CÉDULA

GAONA AÑAZCO LUIS ALBERTO

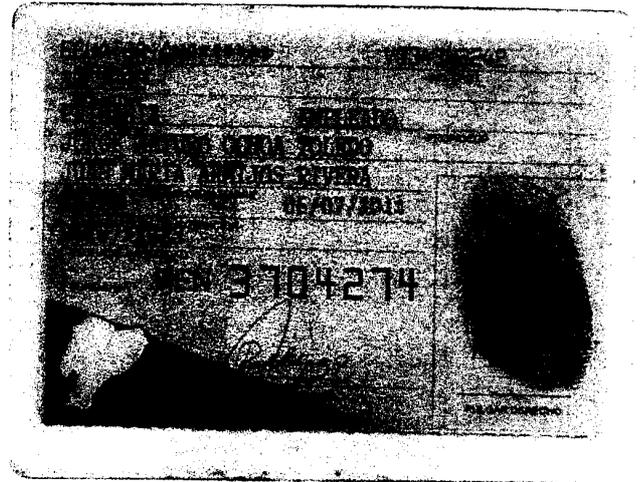
EL ORO	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	MARCABELI	
MARCABELI		
CANTÓN	PARROQUIA	0
	ZONA	

[Signature]
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

... 13 NOV 2015

[Signature]

Dra. Rosa Inés...
SECRETARÍA GENERAL DEL CABILDO PARROQUIAL



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

001 CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 - 0173 **0704094978**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
OCHOA ARMIJOS OSCAR OMAR

EL ORO	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	BELLAMARIA	
BALSAS	PARRQUIJA	0
CANTÓN		ZONA

[Signature]
(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

El presente documento es válido para el uso de la Cédula de Identidad y el Registro Civil, así como para el Registro de la Propiedad y el Registro Mercantil.
Ecuador, 13 NOV 2015

[Signature]
Dra. Rosa Isabel Pantoja Durán
SECRETARÍA GENERAL DEL CANTÓN BALSAS

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIFICACION No. 070125592-9

PRESENTE EN LA CIUDAD DE PALADINES MARIANA DE JESUS

19 [REDACTED]

1951

Mariana J. Paladines

EDUCACIONAL VIGOR 1222

SOBRE

PARROQUIA QUIBACER. DOMESTICOS

DE LOS PALADINES

DE LOS PALADINES

09/08/2006

09/08/2006

REN 0273780

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

006

006 - 0117 0701255929

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

PALADINES LIZALDES MARIANA DE JESUS

EL ORO	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	BALSAS	0
BALSAS	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

[Signature]
 1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Este documento es una copia de los originales de la Junta Electoral Provincial de El Oro y de la Junta Electoral Cantonal de Paladines. Señala y firma el original de los originales que se le entrega a usted.

13 NOV 2015

Rosa Latorre

SECRETARIA PRIMERA DEL CANTON PALADINES



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
OCHOA ARMIJOS FREDDY DAVID
LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO MACHALA MACHALA
FECHA DE NACIMIENTO **1987-05-26**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

No **172143151-6**



INSTRUCCIÓN **BÁSICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
OCHOA TOLEDO JORGE ARTURO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ARMIJOS RIVERA JUANA MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2013-05-29
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-05-29

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

V234412222

000030007

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

IDENTIFICACIÓN DE VOTANTES
ELECCIONES REGIONALES 23-FEB-2014

001
001 - 0172 **1721431516**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
OCHOA ARMIJOS FREDDY DAVID

EL ORO	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	BELLAMARÍA	
BALSAS		
CANTÓN	PARROQUIA	0
		ZONA

[Signature]
PRESIDENTA DE LA JUNTA

La presente es una copia de la información
del FE - Cédula de Identificación y Ciudadanía
solicitada y emitida por el sistema de información
electoral que se encuentra en el sistema de las
Pinas, 13 NOV 2015

[Signature]
Dra. Rosa Isabel Paredón Durán
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN PINAS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEADUACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 070622094-4

BRAVO MALDONADO CARLOS MIGUEL

EL ORO/BALSAS/BALSAS

05 SEPTIEMBRE 1992

FECHA DE NACIMIENTO
REG CIVIL 001 0019 00019 M

EL ORO/BALSAS BALSAS 1995

REGISTRO CIVIL



1995

Defensor
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** E333311222

SOLTERO ESTUDIANTE

SECUNDARIA

JOSE SERVILIO BRAVO

RAQUEL PAVIOLA MALDONADO SANCHEZ

PINAS 16/09/2010

16/09/2022

REN 3201978



FULGAR BENEFICIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CREI

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002

002 - 0186 0706220944

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
BRAVO MALDONADO CARLOS MIGUEL

EL ORO PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
BALSAS BALSAS 0
CANTÓN 0 ZONA

Presidente de la Junta
PRESIDENTE DE LA JUNTA

13 NOV 2015

Jose Pava

SECRETARÍA PRIVADA DEL CANTÓN PINAS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y VOTACIÓN

No. 070427661-7

CÉDULA
 CIUDAD
 APELLIDOS Y NOMBRES
 FECHA DE NACIMIENTO
 LUGAR DE NACIMIENTO
 SEXO
 ESTADO CIVIL

1973-08-01
 ECUATORIANA
 M
 SOLTERO




DISTRICCIÓN
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 PALABRAS DE FECHA DE NACIMIENTO DE JESUS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 FECHA DE EXPIRACIÓN

2015-08-08
 2025-08-08

DIRECTOR GENERAL
 FIRMA DEL CEDULADO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

006
006 - 0299 **0704276617**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

PALADINES JORGE VINICIO

EL ORO	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	BALSAS	0
BALSAS	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

f.) PRESIDENTE DE LA JUNTA



Se declara en copia de...
 13 NOV 2015

Rosa RAYON
 Notaria Pública...
 NOTARIA PÚBLICA DEL CANTÓN BIVAS

Dr. Rosa Isabel Purón Darich
NOTARIA PUBLICA DEL CAROLIN FIAS

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

guen las firmas.-



Romel Javier Bravo Maldonado

Céd. No. 070533448-0



Esteban Franco Elizalde Mendoza

Céd. No. 070506851-8



Luis Alberto Gaona Añazco

Céd. No. 070573791-4



Oscar Omar Ochoa Armijos,

Céd. No. 070409497-8



Edison Adrian Ochoa Armijos,

Céd. No. 070576194-8



José Sixto Paladines
José Sixto Paladines



Céd. No. 110400812-1

Si-

Dra. Rosa Isabel Pavón Duran
NOTARIA PRIMERA
Calle Sucre y González Suarez
Teléfono 2978-035
Piñas - El Oro - Ecuador

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

guen las firmas.-

Jorge Vinicio Paladines

Jorge Vinicio Paladines,
Céd. No. 070427661-7



Mariana de Jesús Paladines Lizaldes

Mariana de Jesús Paladines Lizaldes
Céd. No. 070125592-9



Freddy David Ochoa Armijos

Freddy David Ochoa Armijos
Céd. No. 172143151-6



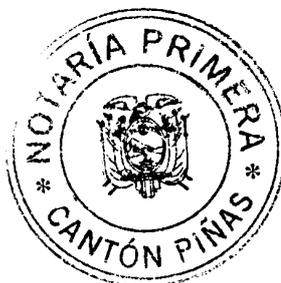
Rosa Isabel Pavón Durán

Dra. Rosa Isabel Pavón Durán,
Notaría Pública.

-----Se otorgó, ante mí, en fe de ello confiero este SEGUNDO TESTIMONIO, en veintinueve fojas útiles, sellado y firmado en la ciudad y fecha de su celebración.

Rosa Isabel Pavón Durán

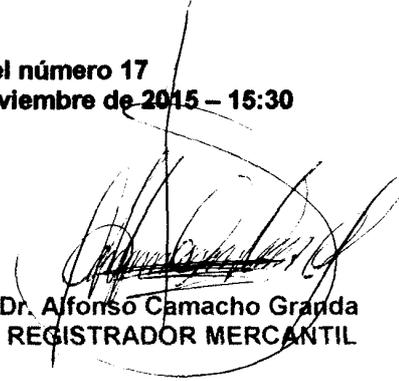
Dra. Rosa Isabel Pavón Durán
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN PIÑAS



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON BALSAS
Razón de Inscripción

Con fecha veintitrés de Noviembre del año dos mil quince y bajo la partida número: 11 del REGISTRO MERCANTIL del Cantón, queda inscrita el presente CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA DENOMINADA EMPRESA FAENADORA GANADO & CARNES "EMFAGACAR S. A." con escritura Celebrada en la Notaría Primera del cantón Piñas, ante la Dra. Rosa Isabel Pavón Durán Notaría del prenombrado cantón.

Se anotó en el Libro Repertorio con el número 17
Fecha de Repertorio: lunes, 23 de noviembre de 2015 – 15:30


Dr. Alfonso Camacho Granda
REGISTRADOR MERCANTIL





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		EMPRESA FAENADORA GANADO & CARNES "EMFAGACAR" S.A	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:		"EMFAGACAR" S.A	
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: EL ORO	CANTÓN: BALSAS	CIUDAD: BELLAMARIA	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: EL ORO	CANTÓN: BALSAS	CIUDAD: BELLAMARIA	
PARROQUIA: BELLAMARIA	BARRIO: BELLAMARIA	CIUDADELA: BELLAMARIA	
CALLE: LUIS ENRIQUE CORDOVA	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA: CALLEJON SIN NOMBRE	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 72517006	TELÉFONO 2: 959800214	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: mariadelcisne1908@gmail.com	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
CELULAR:	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN: VIA PRINCIPAL BALSAS - MARCABELI, A 200 METROS DE LA ESCUELA DE CONDUCCIÓN DEL SINDICATO DE CHOFERES DE BALSAS			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: OSCAR OMAR OCHOA ARMIJOS			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: /0704094978			

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.


FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1